



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2023/MDV-CDV

Ventanilla, 02 de febrero de 2023



### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal presencial y virtual de fecha 02 de febrero de 2023, el Oficio N° 000053-2023-GRC/GGR de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, el Memorando N° 039-2023/MDV-GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 0019-2023/MDV-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N° 0028-2023/MDV-GDUI-JEEP de la Jefatura del Equipo de Estudios y Proyectos, el Informe N° 055-2023/MDV-SGOP de la Subgerencia de Obras Públicas, el Memorando N° 139-2023/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 133-2023-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe Legal N° 047-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y los Proveídos N° 535 y N° 548 de la Gerencia Municipal, respecto a la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS contempla que: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley".

Que, es precisar lo preceptuado en el numeral 88.1 del artículo 88 de la normativa acotada en el numeral precedente, así como el numeral 88.3 y 88.4 del mencionado artículo, respectivamente, indica lo siguiente:

**88.1** Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legamente admisibles.

**88.3** Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

**88.4** Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público".

Que, mediante Oficio N° 000053-2023-GRC/GGR de fecha 20 de enero de 2023, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao remite a nuestra entidad el proyecto de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla", el cual tiene por objeto coordinar esfuerzos y derivar recursos humanos, materiales técnicos y financieros, orientados a desarrollar proyectos, actividades y programas que beneficien a la población chalaca;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2023/MDV-CDV

Que, con Memorando N° 039-2023/MDV-GM de 25 de enero de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura opinión técnica respecto a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a suscribirse con el Gobierno Regional del Callao;

Que, de igual forma, mediante Memorando N° 040-2023/MDV-GM de 25 de enero de 2023, la Gerencia Municipal solicita opinión técnica a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto respecto a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a suscribirse con el Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N° 139-2023/MDV-GPLP de 27 de enero de 2023, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 133-2023/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, la que contiene la opinión técnica respecto a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a suscribirse con el Gobierno Regional del Callao, concluyendo que: Tratándose de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la ejecución de los objetivos conducentes del Convenio propuesto no implica la transferencia de recursos económicos, por lo cual se debe correr traslado documentario a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la continuidad del trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe Legal N° 047-2023/MDV-GAJ de fecha 30 de enero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la celebración del Convenio Marco indicado, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Que, resulta legalmente VIABLE poner a consideración del Honorable Concejo Municipal aprobar la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla" y autorizar al Alcalde, Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, identificado con DNI N° 43164523 la suscripción del Convenio Marco.

Que, a través del Proveído N° 548-2023 de fecha 30 de enero de 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General, a fin de elevar al Concejo Municipal para su evaluación correspondiente;

Que, con Razón N° 06, de fecha 30 de enero de 2023, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales el expediente relacionado a la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, por medio del Dictamen N° 004-2023-MDV-CAL de fecha 31 de enero de 2023, la Comisión de Asuntos Legales recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

- ✓ **Artículo 1.-** Aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- ✓ **Artículo 2.-** Autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Gobierno Regional del Callao.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010 y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2023/MDV-CDV

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:



**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el artículo primero del Dictamen N° 04-2023/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, que recomienda al Concejo Municipal aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

**ARTÍCULO 2.- APROBAR** el artículo segundo del Dictamen N° 04-2023/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, que recomienda al Concejo Municipal autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.






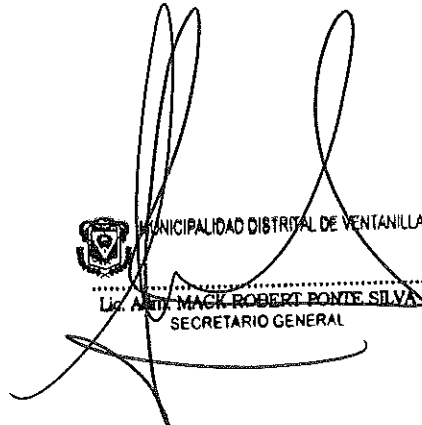
**ARTÍCULO 3- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
  
-----  
**JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO**  
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
  
-----  
**LIDIA MACK ROBERT PONTE SILVA**  
SECRETARIO GENERAL

